



Ayuntamiento de El Viso del Alcor

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

Gabriel Antonio Santos Bonilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Viso del Alcor**HACE SABER**

Primero.- Que por la Alcaldía-Presidencia, al expediente número 1148/2026 en GESTIONA, se ha dictado el Decreto número 2026-2496, de fecha 26.08.2026, mediante el que se resuelve: " Admitir a trámite la solicitud de autorización previa para actuación extraordinaria en suelo rústico, presentada por la entidad VISUEÑA DE MATERIAL PLEGABLE, S.L., con CIF B91219212, representada por D. Salvador Borreguero Algaba, con NIF 34076776E, en calidad de administrador único, con registro de entrada n.º 2026-E-RE-1354, de 24 de febrero de 2026, para la implantación de una nave destinada al alquiler, venta y almacenamiento de equipos, productos, maquinaria, enseres y útiles destinados a celebraciones y eventos, en la parcela con referencia catastral 41102A003001240000SR, situada en polígono 3, parcela 124, Cañada de la Tenaja, El Viso del Alcor (Sevilla), correspondiente a la finca registral n.º 14.713, con CRU 41001000812003, actuación descrita en el documento técnico denominado «PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO. PARCELA. Referencia Catastral: 41102A003001240000SR. CAÑADA DE LA TENAJA. Polígono 3, Parcela 124. El Viso del Alcor (Sevilla)», redactado por D. Manuel Antonio Sutil de la Peña, arquitecto colegiado n.º 3241 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla."

Segundo.- Que se somete el expediente a información pública y audiencia por plazo de un mes, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el portal web del Ayuntamiento, indicando:

- 1.- Órgano que acuerda la información pública y fecha del acuerdo: Alcaldía-Presidencia, 26.08.2026.
- 2.- Instrumento urbanístico: PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO RÚSTICO. PARCELA. Referencia Catastral: 41102A003001240000SR. CAÑADA DE LA TENAJA. Polígono 3, Parcela 124. El Viso del Alcor (Sevilla)», redactado por D. Manuel Antonio Sutil de la Peña, arquitecto colegiado n.º 3241 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- 3.- Ámbito de aplicación, indicando municipio y provincia: parcelas catastrales cuya referencia es 41102A003001240000SR, y finca registral de El Viso del Alcor número 14713 con CRU: 41001000812003.
- 4.- Identidad del promotor: VISUEÑA DE MATERIAL PLEGABLE S.L con C.I.F B91219212.
- 5.- Duración del período de información pública y momento a partir del cual debe considerarse iniciado: 1 mes desde la última publicación ya sea en BOP o tablón de anuncios.
- 6.- Portal web y, en su caso, lugar y horarios dispuestos para la consulta del instrumento: El expediente podrá ser consultado en las dependencias de la Unidad Administrativa de Urbanismo de este Ayuntamiento. Asimismo, el Proyecto de Actuación en Suelo Rústico objeto del presente trámite de información pública se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Viso del Alcor, dentro del apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, accesible a través de la siguiente dirección:

<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>

Igualmente, el expediente estará a disposición de las personas que soliciten su consulta a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

- 7.- Sede electrónica y, en su caso, otros medios dispuestos para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Sede electrónica del Ayuntamiento de El Viso del Alcor y cualquier otro registro según la LPACAP

Tercero.- Que dicho Decreto no pone fin al procedimiento, por lo que no pone fin a la vía administrativa según los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y se trata de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Por ello, no cabe recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la LPACAP, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de alegar la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Viso del Alcor, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente, Gabriel Antonio Santos Bonilla.

<https://elvisodelalcor.sedelectronica.es/transparency>

